



SUPUESTO BLOQUE III

Nº 127-21

El 26 de julio de 2017, ingresa en calidad de preventivo el interno Felipe Hermosilla Vázquez. Al realizar el cacheo pertinente, se le encuentra en el bolsillo del pantalón 12 céntimos de euro.

A las dos semanas del ingreso, a Felipe se le incoa un expediente disciplinario por agredir a otro interno, que le estaba intentando robar unas zapatillas de deporte.

El instructor propone una sanción de 13 días de aislamiento en celda. La carrera penitenciaria de Felipe es corta esta vez, ya que el 14 de agosto obtiene la libertad provisional.



- 1) **¿Quién habrá acordado la libertad provisional de Felipe?**
 - a) La Autoridad competente por mandamiento librado al Director del Centro
 - b) El juez del Penal correspondiente
 - c) El juez de Vigilancia Penitenciaria
 - d) El Director del Centro

- 2) **En el momento en el que Felipe sale de libertad, queda pendiente el cumplimiento de la sanción de 12 días de aislamiento en celda. ¿Deberá cumplir la sanción si reingresa nuevamente?**
 - a) Si, cumplirá la sanción si no ha transcurrido más de dos años
 - b) No, se declarará extinguida automáticamente la sanción
 - c) Si, cumplirá la sanción si no ha transcurrido más de tres años
 - d) No, salvo que se considere un acto de indisciplina grave

- 3) **Antes de que se extienda la orden de libertad de Felipe, ¿quién procederá a realizar una completa revisión del expediente personal del interno, a fin de comprobar que procede su libertad por no estar sujeto a otras responsabilidades?**
 - a) El jefe de Servicios
 - b) El funcionario encargado de la Oficina de Identificación, o en su defecto, el que designe el jefe de Servicios
 - c) El Director del Centro
 - d) El funcionario encargado de la Oficina de Gestión Penitenciaria

- 4) **Marque la opción que puede ser correcta respecto a los hechos protagonizados por Felipe en la agresión a otro interno:**
 - a) Es una falta grave del artículo 109.b del Reglamento Penitenciario de 1981
 - b) Es una falta muy grave en la que se ha manifestado una evidente agresividad o violencia por parte del interno
 - c) Es una falta muy grave del artículo 108.c del Reglamento Penitenciario de 1981, en la que no tiene que haberse manifestado necesariamente una evidente agresividad o violencia por parte del interno, ni éste reiterada y gravemente ha alterado la normal convivencia del Centro
 - d) La sanción es susceptible de recurso de apelación ante el juez de Vigilancia Penitenciaria



- 5) Si Felipe en el momento de su liberación, una vez practicada la liquidación, de oficio por la Administración, muestra de forma inequívoca, su voluntad de renuncia de su peculio:
- Se procederá a ingresar directamente en el Tesoro la cantidad depositada
 - Habrà que esperar 20 años para ingresar la cantidad en el Tesoro Público
 - Habrà que esperar 10 años para ingresar la cantidad en el Tesoro Público
 - Habrà que esperar 20 años para ingresar la cantidad en el Tesoro Público, si antes no lo solicita uno de sus herederos